

RSI-MTPS-0117-2019

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con treinta minutos del nueve de julio del año dos mil diecinueve, la cual literalmente dice:.....

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del nueve de julio del año dos mil diecinueve.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, interpuesta por el señor ; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: “1. Reporte estadístico de los accidentes de trabajo ocurridos en periodo Enero – Mayo del 2019, desagregado por: a) tipo de accidentes, b) nombre de empresa, c) mes de ocurrencia. 2. Nombre de empresas que han sido capacitadas por el MTPS con respecto a comités de seguridad y salud Ocupacional, en los meses de Noviembre y diciembre del 2018 y de Enero a la Fecha del 2019, detallando: a) Nombre de Empresa, b) cantidad de miembros acreditados, c) por Departamento. 3. Nombre de empresas visitadas e inspeccionadas por el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, con respecto a la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Detallando: a) Nombre de Empresa, b) departamento Previsión social que hace visita o inspección” Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**



- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
  
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
  
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las quince horas con quince minutos del día ocho de febrero del año dos mil dieciocho, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de cinco días hábiles más, ya que la información solicitada aún no había sido completamente recopilada en su totalidad por la Unidad Administrativa de la Institución que la poseen por extenso de los datos, y de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** *“En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”*.
  
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través de la Jefa de la jefa del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, quien en dicho informe literalmente expresa: *“(...) Por medio de la presente le comunico que la información fue enviada al correo de la Unidad de Acceso la Información pública , relacionada a la solicitud de información SI-MTPS-0117-2019 en formato digital, no así en físico. Al respecto se anexa al presente la información en formato digital”*

- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social y Empleo a través del Departamento Nacional de Empleo, lo cual se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones e información *solicitada* , lo cual contiene la información conforme a lo solicitado por la peticionante; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señor José \_\_\_\_\_lo referente a “1. Reporte estadístico de los accidentes de trabajo ocurridos en periodo Enero – Mayo del 2019, desagregado por : a) tipo de accidentes, b) nombre de empresa, c) mes de ocurrencia. 2. Nombre de empresas que han sido capacitadas por el MTPS con respecto a comités de seguridad y salud Ocupacional, en los meses de Noviembre y diciembre del 2018 y de Enero a la Fecha del 2019, detallando: a) Nombre de Empresa, b) cantidad de miembros acreditados, c) por Departamento. 3. Nombre de empresas visitadas e inspeccionadas por el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, con respecto a la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Detallando: a) Nombre de Empresa, b) departamento Previsión social que hace visita o inspección”; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de





MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. *(La información es enviada al correo electrónico señalado por la solicitante para recibir notificación y respuesta).*

**NOTIFÍQUESE.**

